

NORMATIVA

LIGAS

XXXIII

Juegos Deportivos Provinciales

2023
2024



1. INTRODUCCIÓN

En función de lo determinado en las bases de los programas que se incluyen en el Plan Andaluz de Deporte en Edad Escolar, los "Encuentros Deportivos Provinciales Intercentros", tipología del ámbito de la promoción deportiva en el que se encuadran los Juegos Deportivos Provinciales de Almería, podrán desarrollarse, entre otros formatos, en varias jornadas de forma continuada. Este sistema adopta la denominación de **"Ligas Educativas de Promoción Deportiva"** en lo que a este programa se refiere.

Tendrán como periodo de actividad el comprendido entre los meses de enero y junio, y su oferta está dirigida al desarrollo de **competiciones deportivo-educativas no oficiales**, es decir, **no incluidas en el subsistema deportivo federado**.

Entre sus propuestas de actividad se diferencia una primera fase (Provincial: enero/abril) en la que se desarrolla la participación de todos los grupos inscritos, y una segunda fase, que cierra el proyecto (Clausura: mayo/junio), dirigida a los grupos de participación que obtengan mejores registros de puntuación global en función de las actitudes y aptitudes demostradas en la fase anterior.

En el desarrollo de las actividades, incluidas en las diferentes Ligas Educativas convocadas, están muy presentes los postulados establecidos en la normativa del contenido complementario "Almería Juega Limpio" influyendo directamente en los sistemas de puntuación y clasificación que deben guiar las prácticas a desarrollar por cuantas personas se involucren en ellas.

Así, quedarán reconocidas las buenas prácticas que todas ellas manifiesten, desde la eficaz labor organizativa de los responsables municipales en el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos para el óptimo desarrollo del programa, pasando por las acciones dirigidas a fomentar la participación coeducativa y con igualdad de oportunidades, el respeto a las reglas de juego, la relación correcta y tolerante entre todas las personas implicadas en las actividades, los gestos de deportividad, etc.

2. ACTUACIONES E INSCRIPCIÓN

Participantes

Podrán participar en las Ligas Educativas de Promoción Deportiva deportistas en edad escolar, nacidos/as entre los años 2006 y 2017, **inscritos/as en programas de iniciación deportiva** de los municipios de la provincia de Almería, que **no dispongan de licencia federativa expedida en la misma modalidad o especialidad deportiva. Disponiendo de ella, no hayan participado en competiciones deportivas oficiales en el curso escolar 2023/2024**. Los deportistas quedarán inscritos en las categorías que les

correspondan, según su fecha de nacimiento, en función del catálogo de éstas descrito en el apartado "Actuaciones".

Deportistas en situaciones excepcionales

De forma ocasional se podrá autorizar la inscripción de deportistas en una categoría inferior a la que le correspondería por fecha de nacimiento al objeto de facilitar su participación cuando concurren situaciones excepcionales tales como:

- Deportistas con capacidades diferentes que aconsejen la adaptación de su participación a una categoría inmediatamente inferior
- Deportistas que en su entidad de referencia no disponen de equipo de su categoría. En este caso se deberá aportar declaración responsable del coordinador JDP correspondiente de renunciar a la participación del equipo en cuestión en fase de clausura.



Actuaciones

En función de la disponibilidad presupuestaria y del diagnóstico realizado sobre el nivel de implantación de las diferentes modalidades en los programas de iniciación deportiva

de los ayuntamientos y centros educativos de la provincia, para la presente edición se convocan las siguientes Ligas Educativas de Promoción Deportiva:

LIGAS EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA	CATEGORÍAS												
Liga Educativa de Promoción Multideportiva	Promoción (Categoría Unificada Prebenjamín y Benjamín)												
Liga Educativa de Promoción Baloncesto	<table> <tr> <td>Benjamín</td> <td>Cadete Femenina</td> </tr> <tr> <td>Alevín</td> <td>Cadete Masculina</td> </tr> <tr> <td>Infantil Femenina</td> <td>Cadete Mixta</td> </tr> <tr> <td>Infantil Masculina</td> <td>Juvenil Femenina</td> </tr> <tr> <td>Infantil Mixta</td> <td>Juvenil Masculina</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Juvenil Mixta</td> </tr> </table>	Benjamín	Cadete Femenina	Alevín	Cadete Masculina	Infantil Femenina	Cadete Mixta	Infantil Masculina	Juvenil Femenina	Infantil Mixta	Juvenil Masculina		Juvenil Mixta
Benjamín	Cadete Femenina												
Alevín	Cadete Masculina												
Infantil Femenina	Cadete Mixta												
Infantil Masculina	Juvenil Femenina												
Infantil Mixta	Juvenil Masculina												
	Juvenil Mixta												
Liga Educativa de Promoción Fútbol Sala	<table> <tr> <td>Benjamín</td> <td>Cadete Femenina</td> </tr> <tr> <td>Alevín</td> <td>Cadete Masculina</td> </tr> <tr> <td>Infantil Femenina</td> <td>Cadete Mixta</td> </tr> <tr> <td>Infantil Masculina</td> <td>Juvenil Femenina</td> </tr> <tr> <td>Infantil Mixta</td> <td>Juvenil Masculina</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Juvenil Mixta</td> </tr> </table>	Benjamín	Cadete Femenina	Alevín	Cadete Masculina	Infantil Femenina	Cadete Mixta	Infantil Masculina	Juvenil Femenina	Infantil Mixta	Juvenil Masculina		Juvenil Mixta
Benjamín	Cadete Femenina												
Alevín	Cadete Masculina												
Infantil Femenina	Cadete Mixta												
Infantil Masculina	Juvenil Femenina												
Infantil Mixta	Juvenil Masculina												
	Juvenil Mixta												
Liga Educativa de Promoción Voleibol	<table> <tr> <td>Benjamín</td> <td>Cadete Femenina</td> </tr> <tr> <td>Alevín</td> <td>Cadete Masculina</td> </tr> <tr> <td>Infantil Femenina</td> <td>Cadete Mixta</td> </tr> <tr> <td>Infantil Masculina</td> <td>Juvenil Femenina</td> </tr> <tr> <td>Infantil Mixta</td> <td>Juvenil Masculina</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Juvenil Mixta</td> </tr> </table>	Benjamín	Cadete Femenina	Alevín	Cadete Masculina	Infantil Femenina	Cadete Mixta	Infantil Masculina	Juvenil Femenina	Infantil Mixta	Juvenil Masculina		Juvenil Mixta
Benjamín	Cadete Femenina												
Alevín	Cadete Masculina												
Infantil Femenina	Cadete Mixta												
Infantil Masculina	Juvenil Femenina												
Infantil Mixta	Juvenil Masculina												
	Juvenil Mixta												

Procedimiento general de inscripción de equipos, técnicos y deportistas

Procedimiento por el que se habilita la participación de los equipos y sus correspondientes integrantes en las diferentes modalidades incluidas en este contenido

del proyecto, atendiendo a lo dispuesto en las bases generales y en los procesos que se relacionan a continuación:

- Los/as coordinadores/as de las entidades que hayan realizado el procedimiento de adscripción deben **dar de alta**, en la página web www.dipalme.org / deportes / Deportal, **a los equipos participantes**, cumplimentando los campos requeridos en el formulario correspondiente.

Para que una entidad pueda inscribir a más de un equipo de la misma modalidad y categoría, se deberá haber cubierto en el primer equipo inscrito el número máximo de deportistas permitido en el acta, según la modalidad deportiva. **En el caso de la categoría benjamín y alevín no se permitirá que una entidad que desee inscribir más de un equipo realice distinción de género en su configuración** (un equipo exclusivamente masculino y otro exclusivamente femenino), por tanto, estos deberán ser necesariamente mixtos.

- El **número máximo de deportistas inscritos por equipo** en cualquier modalidad y categoría, quedará establecido en un **máximo de 15 jugadores/as**. Siendo este, el **número de medallas y/o camisetas a las que tendrá derecho**, aquellos equipos que alcance la fase final y consigan puestos de premiación.
- Insertar los datos requeridos (**se deberá especificar la titulación específica que le habilita para el ejercicio profesional como entrenador/a o monitor/a, y adjuntar documento acreditativo de ello**) y fotografías de los/as **técnicos/as-educadores/as responsables de cada uno de los equipos (Entrenadores/as y/o Monitores/as Deportivos y Auxiliares Deportivos)**. Sin el cumplimiento de este requisito no será posible realizar la inscripción de deportistas.

Cada equipo deberá contar con al menos un técnico/a educador/a que cumpla con los requisitos de titulación deportiva señalados en las bases generales para el desempeño de las funciones de entrenador/a o monitor/a deportivo/a. Se admitirá temporalmente, como medida transitoria, el compromiso de realizar a la mayor brevedad posible los itinerarios formativos que sean pertinentes para la obtención de la titulación requerida.

En cada equipo se podrán inscribir, sin limitación máxima, cuantas personas mayores de edad vayan a desempeñar alguna de las figuras contempladas como técnicos/as educadores/as (Entrenadores/as, Monitores/as, Auxiliares) Solo las personas incluidas a tal efecto en la hoja de inscripción podrán desempeñar las funciones que les correspondan en cada caso.

La coincidencia de un mismo Entrenador/a o Monitor/a como responsable deportivo único de más de un equipo, no obliga al grupo técnico coordinador de las actividades a programar calendarios (fechas o/y horarios) diferenciados. Como

medida óptima se sugiere que cada entrenador/a o monitor/a no sea responsable directo de más de dos equipos o grupos de participación de un mismo contenido del programa.

Se recomienda **que los equipos dispongan de más de un/a técnico/a-educador/a** con presencia física en cada actividad para garantizar las responsabilidades comprometidas en la solicitud de adscripción, especialmente en lo que a control de participantes se refiere en los desplazamientos y posibles incidencias de carácter deportivo y sanitario.

- Insertar los datos requeridos y fotografías de **los/as deportistas de cada equipo**. Para ser admitida a trámite la inscripción de un equipo se deberá dar de alta, **al menos, un/a técnico/a-educador y un número mínimo de 8 deportistas**. (En la categoría alevín de Voleibol el mínimo a inscribir en el equipo será de 6). A tal efecto, se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:
 - Solo se podrá realizar una única inscripción por deportista.
 - Por tanto, atendiendo a la restricción anterior, no se podrá inscribir un mismo deportista en dos entidades diferentes en una misma modalidad deportiva, aunque se trate de categorías diferentes.
- Aportar la documentación necesaria para la validación del procedimiento de inscripción según los siguientes requisitos:
 - Formulario de Autorización de los/as tutores/as legales según modelo normalizado, debidamente firmado. La suplantación de la firma será responsabilidad del/la coordinador/a responsable de este procedimiento.
 - Declaración del coordinador/a de la entidad correspondiente en la que se expondrá el conocimiento de la normativa de referencia y se declarará haber realizado la pertinente revisión de documentación de los deportistas y técnicos que se relacionen en cada caso (**Formulario de Declaración de Inscritos**).
 - El trámite anterior se podrá sustituir aportando exclusivamente por vía digital Documentos acreditativos de la edad de las personas inscritas según categorías:
 - PROMOCIÓN, BENJAMINES, ALEVINES e INFANTILES: DNI, NIE, Pasaporte o Libro de Familia original para compulsar en Diputación de Almería, o copia compulsada por el Ayuntamiento de referencia.
 - CADETES y JUVENILES: DNI, NIE, Pasaporte original para compulsar en Diputación de Almería, o copia compulsada por el Ayuntamiento de referencia.
 - TÉCNICOS EDUCADORES: DNI, NIE, Pasaporte original para compulsar en Diputación de Almería, o copia compulsada por el Ayuntamiento de referencia.

* Los/as deportistas que hayan aportado en las ediciones anteriores la documentación acreditativa de la identidad/edad mediante **original o fotocopia compulsada** del DNI, NIE, Pasaporte no tendrán que presentarla nuevamente.

* Los/as deportistas de las categorías **cadete y juvenil**, tendrán la obligación de acudir a las jornadas de concentración con el **DNI original o en formato digital** (móvil)

- Para la tramitación de la inscripción de **deportistas en situaciones excepcionales** se deberá aportar informe detallado de las circunstancias que concurren para justificar la solicitud de inscripción excepcional. Los informes que incluyan datos personales referentes a aspectos de salud o régimen de estancia en España, en su caso, no quedarán en poder de la Diputación de Almería a efectos de su segura protección.

A estos efectos se considera la situación excepcional de participantes residentes en centros de estancia para extranjeros o centros de menores, que podrá justificar su identidad a través de la pertinente solicitud de la entidad de referencia que se acompañe con la documentación acreditativa de tal situación.

- Realizar el **pago de los derechos de inscripción** en función de las siguientes condiciones y plazos:
 - **Cuota de derecho de inscripción por equipo: 80 €.**
 - Si el procedimiento se realiza correctamente (requerimientos mínimos obligatorios) **antes del 17 de noviembre de 2023**, la cuota correspondiente a los derechos de **inscripción del equipo será de 60 €**. (No se debe realizar el ingreso hasta que el grupo técnico coordinador del programa compruebe el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello y remita la correspondiente hoja de liquidación).
 - El **plazo final para considerar inscrito a un equipo**, y por tanto incluido en los calendarios de actividades, finalizará el **15 de diciembre de 2023**.
 - Las inscripciones de equipos realizadas durante el periodo comprendido **entre el 17 de noviembre y el 15 de diciembre de 2023** **no se beneficiarán de la reducción de los derechos de inscripción**.
 - El abono de los derechos de inscripción que correspondan se efectuará mediante ingreso en la cuenta bancaria de la Diputación de Almería que se indique junto a la hoja de liquidación referida, especificando como concepto del ingreso "*Ligas Educativas JDP - Nombre del Municipio*".
 - Se podrá reclamar la devolución de los derechos de inscripción abonados de aquellos equipos que no sean incluidos en los calendarios de actividades. Una vez elaborados éstos, la no participación de un equipo será considerada como retirada del programa y, por tanto, no se procederá a la devolución de las cuotas abonadas.

- **Presentar justificante de ingreso bancario del derecho de inscripción** por el importe que corresponda. (En su defecto, exclusivamente los Ayuntamientos, podrán aportar documento acreditativo del compromiso de pago correspondiente por parte de uno de sus órganos de gobiernos competentes).

Canales de tramitación:

La tramitación de este procedimiento, se podrá realizar a través de las siguientes vías:

- Aplicación "dePortal"
- Correo electrónico del contenido: juegosdeportivos@dipalme.org
- Oficina Virtual (trámites on line), ubicada en www.dipalme.org
- Los grupos de participación que no cumplan con los requisitos mínimos de inscripción de deportistas y técnicos/as, en cuanto a documentación a aportar, no serán incluidos en los calendarios de actividades del programa.
- Una vez finalizado el periodo de inscripción se procederá a ejecutar las acciones administrativas que correspondan para garantizar el cobro de las cuotas de inscripción que no hayan sido abonadas. Este trámite se desarrollará en base a la documentación que, al respecto, hayan proporcionado pertinentemente las entidades adscritas.
- **Para dar de alta nuevos/as participantes en un equipo se podrá realizar el procedimiento descrito** hasta la conclusión de la Fase Provincial (no se aceptarán nuevas inscripciones para participar en la Fase de Clausura).

Su participación en las actividades previstas estará condicionada a obtener la validación correspondiente de los/as técnicos del grupo coordinador del programa JDP) **antes de las 14:00 horas del MIÉRCOLES previo a su celebración.**

- Se tramitarán bajas de deportistas exclusivamente a solicitud del coordinador/a de la entidad de referencia del equipo implicado. **La gestión de bajas y altas incide directamente en el factor de participación que se aplica para otorgar los premios "Excelencia en el Juego Limpio" entre aquellos equipos que obtengan el "Reconocimiento Almería Juega Limpio".**
- En ningún caso se tramitarán **cambios de jugadores/as a otros equipos** una vez iniciadas las convocatorias de cada Liga. Por este mismo concepto, no se permitirá la inscripción en acta de un deportista incluido en la hoja de inscripción de un equipo, de la misma categoría, diferente al implicado en la actividad (aunque se trate de equipos de una misma entidad).

3. CALENDARIOS

Procedimiento general de gestión de calendarios

Calendario de participación

El calendario general de cada fase, modalidades deportivas y categorías, estará disponible en la página web www.dipalme.org, en la sección de Deportes (JDP. Ligas Educativas. Calendarios, Resultados y Clasificaciones).

Las convocatorias a desarrollar se programan en formato de concentración por lo que, como norma general, no se contempla la posibilidad de modificar, de forma aislada, la fecha de alguna de las actividades que las configuran.

Excepcionalmente, y siempre por causa de fuerza mayor, para solicitar cambio de fecha para la participación en alguna de las convocatorias previstas, se deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Que ambos equipos estén de mutuo acuerdo y lo soliciten por escrito, únicamente según el modelo facilitado por la Organización a través de la web (Diputación de Almería / Deporte/ Juegos Deportivos Provinciales) [ENLACE A MODELO](#)
- En dicha comunicación escrita, se aportarán los argumentos que la motivan, siendo remitida al correo electrónico del programa: juegosdeportivos@dipalme.org
- Que el equipo que solicite el aplazamiento se comprometa a desplazarse, a través de medios propios, a jugar el partido en la cancha y municipio del equipo que concede dicho aplazamiento.
- Que el equipo que solicita el aplazamiento designe y corra con los gastos de arbitraje.
- Que el partido se dispute la semana posterior a la fecha señalada por la organización.
- Remitir acta/s de encuentro/s en las 48 horas siguientes a la celebración.

Estas solicitudes se podrán realizar, **exclusivamente por parte del Coordinador/a Municipal/Escolar JDP**, hasta las 14:00 horas del martes de la semana de celebración de la convocatoria en cuestión, quedando a criterio de gestión organizativa la aprobación de las propuestas de modificación.

Horario de actividades

Las actividades de las Ligas Educativas de Promoción Deportiva se desarrollarán preferentemente los sábados en jornada de mañana. Excepcionalmente se podrán programar actividades los viernes en jornada de tarde (especialmente en la Fase de Clausura).

Los horarios de las actividades de cada convocatoria serán expuestos en la página web www.dipalme.org, en la sección de Deportes, los viernes de la semana anterior a su celebración, con carácter provisional.

En cualquier caso, para solicitar cambio de horario para la participación en alguna de las convocatorias previstas que puedan ser susceptibles de ello, se deberá remitir comunicación escrita, aportando los argumentos que la motivan, al correo electrónico del contenido: juegosdeportivos@dipalme.org

Estas solicitudes se podrán realizar, según procedimiento establecido, **exclusivamente, por parte del Coordinador/a Municipal/Escolar JDP**, hasta las 14:00 horas del martes de la semana de celebración de la convocatoria en cuestión quedando a criterio de gestión organizativa y presupuestaria la aprobación de las propuestas de modificación.

Los **calendarios y horarios de las jornadas, convocatorias y actividades se harán públicos, con carácter definitivo**, en la página web www.dipalme.org, en la sección de Deportes, los miércoles a partir de las 14:00 horas previo a su celebración, no admitiéndose a partir de esa fecha ninguna propuesta de modificación.

Se advierte que cualquier incidencia que se produzca por falta de comprobación de los calendarios y horarios definitivos será responsabilidad de los grupos de participación implicados.

Si una vez cerrado este plazo, un equipo prevé su incomparecencia a la actividad prevista debe comunicar esta incidencia al grupo técnico responsable del contenido, hasta las 14,00 horas del viernes previo a la celebración de la actividad, para evitar de esta manera gastos innecesarios de transporte y/o arbitraje.

En caso de producirse la incomparecencia al partido sin previo aviso, ésta podrá suponer penalizaciones adicionales en las clasificaciones de "Resultado" y "Almería Juega Limpio" o la retirada directa de la competición. En cualquier caso, la no presentación de un mismo equipo por segunda vez a lo largo de la competición podrá suponer su descalificación definitiva (Ver "Procedimiento Resolución Conflictos").

4. DESARROLLO DE ACTIVIDADES

Procedimiento de desarrollo de actividades

Cada actividad se desarrollará atendiendo a lo dispuesto en los apartados correspondientes para las diferentes modalidades, fases y/o categorías que, en su caso y con carácter general, serán las vigentes en los reglamentos de las entidades proveedoras de los servicios de arbitraje. Además, se tendrán en cuenta las normas adaptadas a los objetivos del programa, especialmente en lo que concierne a la Liga

Educativa de Promoción Multideportiva y en cuanto a tiempo de juego y participación de deportistas recogidas en los apartados correspondientes de las bases específicas de cada modalidad.

Disponibilidad de las instalaciones

Es necesario que las instalaciones sedes de las actividades reúnan las condiciones técnicas y de seguridad suficientes para la celebración de las mismas. Se prestará especial atención al cumplimiento de lo dispuesto en el apartado de Protección del Deportista en cuanto a disponibilidad de:

- a. Autorización administrativa para su apertura y funcionamiento.
- b. Botiquín convenientemente dotado.
- c. Responsable de primeros auxilios.
- d. Protocolo de asistencia en caso de accidente deportivo, como mínimo:
 - Atención inmediata. La primera asistencia se hará por el responsable de primeros auxilios citado en el botiquín de la instalación, aunque preferiblemente y de estimarlo necesario, se acudirá al Centro de Salud más próximo. Este responsable evaluará si es suficiente una cura de botiquín o si se precisa adoptar alguna de las medidas siguientes, responsabilizándose de su implementación:
 - a. Atención inmediata en el centro de Salud más próximo.
 - b. Desplazamiento a urgencias del S.A.S.
 - c. Llamada al 061 en caso de urgencia vital.

Se debe garantizar la disponibilidad de vestuarios o dependencias similares para los grupos de participación y equipo arbitral, posibilitando que su práctica deportiva pueda realizarse en las mejores condiciones de higiene posibles. Se deberán respetar todos aquellos protocolos establecidos para la prevención ante situaciones de excepción sanitaria.

El/la técnico/a de supervisión asignado y el equipo arbitral de cada actividad, de forma consensuada, serán los responsables de adoptar la decisión que corresponda ante cualquier incidencia referida al estado de las instalaciones.

Equipamientos y materiales de juego

Para el desarrollo de las actividades se atenderá, en cuanto a la adecuación del equipamiento y materiales de juego a las diferentes categorías, a lo dispuesto en los reglamentos de las Federaciones Deportivas correspondientes y/o a lo indicado en este documento para los diferentes tipos de actividades propuestas.

Las entidades titulares de las instalaciones sedes de cada actividad aportarán, al menos, dos balones por pista para facilitar la preparación de la actividad por parte de los dos equipos participantes. Uno de esos balones será utilizado para el desarrollo del juego.

Para poder garantizar el desarrollo del "calentamiento" previo a cada actividad, de forma adecuada a las necesidades de cada grupo de participación, se recomienda que los equipos dispongan de sus propios balones, en el número que estimen conveniente. Se deberán respetar las normas específicas al respecto contempladas en los protocolos establecidos para la prevención ante situaciones de excepción sanitaria.

Presentación de responsable de dispositivo de protección de deportistas y espectadores

Para que una actividad pueda dar comienzo es necesario que la persona designada en cada ocasión, por la entidad seleccionada para albergar sedes de las mismas, como responsable del dispositivo de protección de deportistas y espectadores se identifique a los equipos arbitrales y les facilite su localización en caso de ser necesaria su intervención.

El equipo arbitral deberá anotar en el acta los datos de identificación y contacto del responsable de este dispositivo. En caso de incumplimiento de esta norma, el equipo arbitral debe informar inmediatamente al técnico/a de supervisión para recibir las instrucciones que se estimen oportunas.

Presentación de grupos de participación

Igualmente es necesario que las personas responsables de cada equipo participante se presenten, en su caso, a los/as técnico/as de supervisión y, en toda circunstancia, al equipo arbitral. Sin su presencia y disponibilidad efectiva para asumir las funciones que le corresponden no se permitirá la participación del equipo afectado.

En caso de no comparecencia de alguno de los grupos de participación se deberá articular, de forma coordinada por el/la técnico/a de supervisión de turno, los procesos que sean posibles para contactar con sus responsables y/o respetar un período de espera razonable, acorde con las características de cada actividad, agotado los cuales se deberá adoptar, de forma consensuada entre el equipo arbitral y el/la técnico/a de supervisión asignado, la decisión que corresponda para el óptimo desarrollo de las actividades previstas.

En caso de que un equipo se presente con menor número de deportistas (correctamente inscritos), del exigido para poder disputar el partido, se procurará que este se desarrolle con la cesión de un número suficiente de éstos/as por parte del equipo que si cumple ese requisito.

El número mínimo de deportistas inscritos en acta para comenzar un partido será el que como máximo se pueden alinear al mismo tiempo en un partido (Baloncesto 5, Fútbol Sala 5, Voleibol 6 o 4 según la categoría).

En el caso de que un equipo dispute un partido disponiendo única y exactamente de este número de jugadores, y en el transcurso del mismo le sea expulsado o se lesionen uno o

más jugadores/as, el partido deberá continuar en todo caso con los jugadores que queden en pista. (Ver "Procedimiento Resolución Conflictos").

En el caso de no comparecencia del equipo arbitral, los responsables de los equipos afectados deberán contactar con el/la técnico/a de supervisión de turno para recibir instrucciones.

Como pauta general, se debe procurar la celebración de las actividades, ejerciendo las funciones propias de aquellos las personas adultas que los responsables de los grupos de participación acuerden.



Inscripción de deportistas en el acta de la actividad

Para posibilitar el seguimiento de la participación y el desarrollo de las actividades de las Ligas Educativas de Promoción Deportiva, éstas contarán con un acta como documento único y válido a tal efecto.

Los/as técnicos/as-educadores/as de cada equipo deben presentar al equipo arbitral la documentación que acredita su inscripción en el programa para la inclusión de los/as participantes en el acta. En actividades de **categorías Cadete y Juvenil**, los/as jugadores de edad cadete y juvenil deberán presentar además el DNI, NIE o Pasaporte ORIGINALES y/o en formato digital (móvil).

Solo se permite la inscripción en acta de deportistas Cadetes y Juveniles sin su documento de identidad ORIGINAL, a aquellos que por diferentes circunstancias excepcionales lo hayan solicitado al grupo coordinador de las Ligas Educativas y tengan reconocida esta situación mediante escrito acreditativo realizado por el mismo.

En el caso de participación ocasional de un auxiliar técnico, no incluido en la hoja de inscripción, se deberá aportar documento original acreditativo de la identidad.

Los equipos arbitrales no admitirán la participación en las actividades de jugadores/as que no estén correctamente inscritos en el programa (ante cualquier duda al respecto deben contactar con el técnico supervisor de la actividad para consensuar la decisión a tomar).

Se recomienda prestar especial atención a no inscribir a los/as participantes que no estén presentes o que no estén en condiciones de actuar en la actividad, ya que su inclusión obliga a que participen en los términos recogidos en el apartado correspondiente.

Los equipos arbitrales deben garantizar el cumplimiento de la norma de que todos/as los/as deportistas inscritos/as en el acta participan en la actividad según lo dispuesto en las normas específicas de cada Liga ("Participación de Deportistas" / "Tiempo de Juego").

Una vez iniciada la actividad no se podrá incluir a ningún/a participante más. El número máximo y mínimo de deportistas a inscribir en el acta de la actividad queda limitado a lo dispuesto en el acta de la modalidad deportiva correspondiente (**máximo 12 jugadores/as**).

Atendiendo a lo indicado con anterioridad para los casos de no presentación de los equipos arbitrales, las personas designadas para el desempeño de estas funciones deben, consecuentemente, ocuparse de este proceso.

Cierre del acta.

En lo que a inscripción de deportistas en el acta de cada actividad se refiere, (exceptuando la Liga Educativa de Promoción Multideportiva), ésta quedará **cerrada con el inicio del primer periodo no siendo posible desde ese momento la inclusión de nuevos/as participantes** (se recuerda que, como norma general, en cada concentración convocada se desarrollan varias actividades, lo que permite la participación de deportistas que no lo hayan podido hacer en la primera, siguiendo el proceso de inscripción descrito).

Al finalizar cada actividad, el equipo arbitral comprobará que toda la información necesaria ha quedado registrada, según lo estipulado en el apartado correspondiente a sus funciones como parte integrante de la estructura organizativa, procediendo entonces al cierre del acta y, en consecuencia, a la finalización de la actividad.

Todos los datos registrados en el acta relacionados con los criterios de "Resultado" y "Almería Juega Limpio" serán de carácter provisional hasta su validación por parte del Comité de Seguimiento correspondiente.

Las entidades proveedoras de los servicios de arbitraje y/o de dinamización de cada actividad o, en su caso, las personas designadas extraordinariamente para ejercer esas funciones, deberán proporcionar al grupo técnico responsable del proyecto las actas de cada concentración entre los lunes y martes posteriores a su celebración.

Indumentaria.

Los grupos de participación deberán contar con la indumentaria de juego adecuada que favorezca la correcta práctica de la modalidad deportiva que corresponda y facilite la labor del equipo arbitral.

Para prever casos de coincidencia en el color de las indumentarias de los grupos de participación se recomienda que éstos dispongan de una segunda equipación o, en su caso, un juego de petos de distinto color al de la equipación principal.

Inicio y finalización de las actividades. Saludo "Almería Juega Limpio."

Antes de iniciar cada actividad y a su finalización, los miembros de cada grupo de participación (deportistas y técnicos/as) y el equipo arbitral deberán realizar el saludo "Almería Juega Limpio" como una parte obligatoria más de la misma.

En periodos de excepción sanitaria se garantizará la distancia mínima de seguridad interpersonal y se evitará el contacto físico en el saludo, utilizando expresiones verbales positivas para el desarrollo posterior de la actividad y de felicitación al final de la misma.

Prevención y actuación ante incidencias.

En función de la distribución de responsabilidades contemplada en los apartados referentes a la estructura organizativa del programa, **las entidades titulares de las instalaciones sedes de las actividades deben habilitar un dispositivo preventivo de atención y protección de participantes y espectadores que permita actuar con diligencia y eficacia ante cualquier incidencia que pudiera suceder.** Se deberán respetar las condiciones de práctica y las medidas higiénico sanitarias de los deportistas y las instalaciones sede deberán respetar todos aquellos protocolos establecidos para la prevención ante situaciones de excepción sanitaria.

Será requisito mínimo obligatorio la presencia efectiva durante todo el desarrollo de las actividades programadas en cada sede de una persona responsable del referido dispositivo, así como la disponibilidad de una dependencia convenientemente dotada (botiquín o similar) y de personal capacitado para la atención de primeros auxilios. El incumplimiento de esta norma puede dar lugar a la suspensión de las actividades.

Para la atención de un posible traslado de participantes a un centro sanitario o situación similar, **es recomendable que los grupos de participación cuenten con más de una persona adulta que puedan asumir su responsabilidad según marca esta**

normativa. Si esta incidencia supusiese que el/la único/a técnico/a-educador/a de un equipo incluido/a en el acta de la actividad tuviera que ausentarse de la instalación será necesario que otra persona adulta asuma voluntariamente esa función, quedando expresamente reflejada en el acta esta circunstancia.

En última instancia, **si no se puede garantizar la dirección de un grupo de participación por una persona adulta, el equipo arbitral, con la conformidad del/la técnico/a de supervisión de turno, dará por finalizada la actividad.**

5. MULTIDEPORTE. SISTEMAS DE PARTICIPACIÓN.

Sistema de participación.

Categoría.

CATEGORÍA	GRUPO DE EDAD	CURSOS DE REFERENCIA
PROMOCIÓN	Nacidas/os en 2015/16/17	1º, 2º y 3º de Primaria

La categoría de Promoción, a efectos de esta actuación, unifica las categorías habituales "Prebenjamín" y "Benjamín" siendo considerada de composición mixta.

Para la edición 2023/2024, esta condición no se considera de carácter obligatorio, pero se valorará, a efectos de la puntuación del criterio "Almería Juega Limpio", según las diferentes proporciones de participantes de los distintos géneros en la configuración del equipo (inscripción en acta), para el desarrollo de la actividad.

Gestión presupuestaria.

La **Diputación de Almería** se ocupa de la siguiente gestión presupuestaria (Conceptos de gasto):

- Servicios de organización (Difusión, material, servicios de coordinación y seguimiento, etc.).
- Servicios técnicos especializados (Deportivos, Sanitarios, Protección Civil).
- Servicios de transporte de todos los equipos participantes (**Excepto Fase Final**).
- Obsequios y Premios.

Las **entidades adscritas** (ayuntamientos/centros escolares/entidades deportivas) deben atender los siguientes conceptos presupuestarios:

- Gastos relativos a la dirección técnica de los grupos de participantes, equipaciones, etc.

- Transporte de la jornada final (Medio Natural).
- Otros gastos indirectos como manutención, en su caso, de técnicos/as y deportistas.

6. MULTIDEPORTE. FASES DE PARTICIPACIÓN.

Fase zonal/provincial.

Procedimiento específico de inscripción de equipos.

Se atenderá a lo dispuesto en el apartado "Procedimiento general de inscripción de equipos, técnicos y deportistas" de las bases específicas que regulan las Ligas Educativas de Promoción Deportiva (**páginas de la 60 a la 62 de este documento**). Destacar que el número máximo de niños-as inscritos por grupo de participación, no podrá **superar en ningún caso, los quince participantes**.

Desarrollo (Enero/Abril 2024) Jornadas "Descubre tu deporte"

En función de la inscripción de equipos de cada zona de intervención del Área de Deportes y Juventud de la Diputación de Almería se establecerá un máximo de dos zonas de participación. Esta fase se desarrollará con un máximo de cuatro jornadas (Dos convocatorias, una por zona de participación establecida), para facilitar en la medida de lo posible, los desplazamientos de los equipos, tratando de evitar largas distancias y poder de esta manera aprovechar al máximo, el tiempo de actividad.

Las actividades a desarrollar en cada convocatoria normalmente se presentarán agrupadas en **formato de circuito de habilidades y/o partidos**. Cada jornada dispondrá de una normativa específica, que será remitida a los equipos participantes con suficiente antelación para que puedan practicar y familiarizarse con las diferentes actividades físicas y deportivas a realizar.

Sistema de puntuación y clasificación.

- **"Criterio Almería Juega Limpio"**

La puntuación de cada equipo estará relacionada, exclusivamente, con el "Criterio Almería Juega Limpio". Se utilizará un sistema de valoración de las actitudes participativas de los equipos, mediante la observación directa en el desarrollo de los diferentes circuitos de habilidades y resto de momentos o contenidos de la convocatoria, además de otros criterios relacionados como la participación en jornadas, el esfuerzo de participación o la paridad de género.

■ **Puntuación sobre Juego Limpio**

Se asignará un máximo de tres puntos a aquellos equipos desarrollen un comportamiento adecuado en el desarrollo de cada jornada atendiendo:

- a. Participación de todos/as los/as deportistas en cada uno de los formatos establecidos. (Requisito de obligado cumplimiento para el cómputo del resto de indicadores).
- b. Comportamiento de deportistas en el área de juego (según actitudes de respeto al equipo arbitral, al entrenador/a - educador/a, al otro equipo, etc.).
- c. Comportamiento de los/as técnicos/as responsables de los grupos de participación (según actitudes de respeto al equipo arbitral, al otro equipo, a los/as componentes de su equipo, a los/as otros/as técnicos, etc.).
- d. Comportamiento de deportistas en el banquillo/grada/zona de descanso. (según implicación de deportistas y de técnicos).

(Puntuación Máxima 3 puntos)

■ **Participación en las Jornadas Descubre tu Deporte**

Se otorgará un máximo de 1 punto a los equipos que hayan participado en todas las jornadas de actividad propuesta. Se restará medio punto por cada ausencia del equipo registrada en las jornadas.

(Puntuación máxima 1 punto)

■ **Paridad de Género**

La composición paritaria de cada uno de los grupos de participación será tomada en cuenta, atendiendo a los siguientes porcentajes:

- Configuración 50/50%: 1,00 puntos
- Configuración 60/40%: 0,75 puntos
- Configuración 70/30%: 0,50 puntos
- Configuración 80/20%: 0,25 puntos

(Puntuación máxima 1 punto)

■ **Esfuerzo de Participación**

Esfuerzo participativo, realizado por cada uno de los equipos en el cómputo general de cada una de las jornadas, en función del porcentaje de participantes inscritos en el acta de la jornada respecto de su máxima participación posible (inscritos en el

equipo). 100% de esfuerzo de participación será 1 punto, 90% 0,9 puntos, y así sucesivamente.

(Puntuación máxima 1 punto)

Fase de clausura.

Desarrollo mayo 2024.

Se celebrará una jornada para clausurar esta Liga en la que participarán los equipos con mayor puntuación según criterio "Almería Juega Limpio" de cada una de las zonas de participación establecidas para el desarrollo de la Fase Zonal/Provincial. El número de equipos clasificados para esta jornada se determinará en relación al número total de equipos inscritos en cada una de los ámbitos geográficos contemplados (Fase Zonal/Provincial).

La clasificación de equipos para esta Fase Clausura se hará teniendo en cuenta la puntuación Almería Juega Limpio obtenida en toda la Fase Zonal/Provincial. Como norma general **no participarán en esta actividad final aquellos equipos que hayan faltado a una de las Jornadas** "Descubre tu Deporte"



7. BALONCESTO/FÚTBOL SALA/VOLEIBOL. SISTEMA DE PARTICIPACIÓN

Categorías.

CATEGORÍA	GRUPO DE EDAD	FASES
BENJAMÍN	Nacidas/os en 2014/15	Provincial / Clausura
ALEVÍN	Nacidas/os en 2012/13	Provincial / Clausura
INFANTIL FEM.	Nacidas en 2010/2011	Provincial / Clausura

INFANTIL MASC.	Nacidos en 2010/2011	Provincial / Clausura
INFANTIL MIXTA	Nacidas/os en 2010/2011	Provincial / Clausura
CADETE FEM.	Nacidas en 2008/2009	Provincial / Clausura
CADETE MASC.	Nacidos en 2008/2009	Provincial / Clausura
CADETE MIXTA	Nacidas/os en 2008/2009	Provincial / Clausura
JUVENIL FEM.	Nacidas en 2006/2007	Provincial / Clausura
JUVENIL MASC.	Nacidos en 2006/2007	Provincial / Clausura
JUVENIL MIXTA	Nacidas/os en 2006/2007	Provincial / Clausura

- Los equipos inscritos en cualquiera de las categorías convocadas deberán contar en su inscripción con un **mínimo de cuatro deportistas de la categoría en cuestión**.
- Las categorías Benjamín y Alevín se considera de composición mixta.
- Los deportistas que participen en actividades federadas en categorías que, en los calendarios de las correspondientes Federaciones Andaluzas, no estén clasificadas como competiciones oficiales, podrán hacer compatible su participación en este programa.
- En las categorías Infantil, Cadete y Juvenil, **cuando un equipo cuente entre sus miembros con deportistas de distinto sexo**, se le considera equipo mixto, masculino o femenino dependiendo del género mayoritario en la configuración del equipo y las características de la inscripción de equipos en cada categoría y modalidad deportiva en cuestión.

Una vez asignada la categoría masculina o femenina a un equipo, éste no podrá revertir su clasificación mediante altas de deportistas durante el desarrollo de la fase provincial. Por ello, el número de deportistas del género minoritario en la configuración inicial del equipo no podrá en ningún caso igualar o superar al número de deportistas del género que originó dicha asignación.

En el caso de las categorías mixta y femenina, no podrán alinearse al mismo tiempo más de dos deportistas del género masculino.

- En función de la configuración de los equipos inscritos para una categoría, en lo que se refiere al género de sus componentes, se podrá crear una **liga en categoría mixta** y otra **liga con equipos que presente inscripción de deportistas de un único género** (masculino y/o femenino).

Pero, cuando la mayor parte de la inscripción tenga carácter mixto, y no hubiera suficientes equipos de un solo género para realizar una liga aparte (al menos 6 equipos), en la Fase de Clausura sí se programará una final específica con los dos equipos de esta característica que estén mejor clasificados en la fase provincial, sin perjuicio de las finales que se programen por el desarrollo de la liga realizada en su conjunto.

En ningún caso, se admitirá la agrupación de equipos de categoría masculina y femenina en una misma liga en las edades referidas.

- **Se permitirá que los/as deportistas puedan inscribirse y/o alinearse en categorías superiores de una misma modalidad deportiva.** Esta circunstancia no supondrá perder la categoría para la que realizó su inscripción, debiendo acreditar su participación con la documentación original correspondiente a la categoría en la que se encuentran inscritos.

Este supuesto quedará debidamente autorizado por sus tutores legales, tal y como se detalla en el procedimiento de inscripción correspondiente, **eximiendo a la Diputación de Almería de las posibles desventajas físicas, técnicas o riesgos de cualquier tipo que esta circunstancia pudiera propiciar.**

Igualmente, en el caso de jugadores/as inscritos inicialmente en un equipo de una categoría superior a la que le corresponde por edad, podrán alinearse con el equipo de categoría inferior de su misma entidad que le corresponda por edad. Esta circunstancia no supondrá perder la categoría para la que realizó su inscripción, debiendo acreditar su participación en la actividad con la documentación original correspondiente a la categoría en la que se encuentran inscritos formalmente.

- En aquellas modalidades deportivas y/o categorías que no registren inscripciones de equipos suficientes (las bases que regulan los programas incluidos en el Plan Andaluz de Deporte en Edad Escolar establecen este índice en seis equipos por categoría y disciplina deportiva), **se contemplará la posibilidad de agrupar categorías diferentes, con el acuerdo de los responsables de los equipos inscritos, para posibilitar su participación.**

Se procurará no agrupar más de dos categorías y éstas deben ser consecutivas en cuanto a los grupos de edad que las definen.

En estos casos, se permitirá la inscripción y/o alineación de deportistas de la categoría superior al equipo de referencia en las actividades que se compartan con un equipo de esa categoría superior. (Se deberá inscribir a esos/as deportistas como equipo, aunque no alcancen el mínimo establecido al objeto de poder disponer de la hoja de inscripción correspondiente de forma independiente del equipo en el que participarán de forma excepcional).

El grupo técnico coordinador del proyecto se reserva la facultad de no desarrollar actividad alguna en caso de inconveniencia o imposibilidad de agrupar categorías.

8. BALONCESTO/FÚTBOL SALA/VOLEIBOL. FASES DE PARTICIPACIÓN

Fase zonal/provincial.

Procedimiento específico de inscripción de equipos.

Se atenderá a lo dispuesto en el apartado "Procedimiento general de inscripción de equipos, técnicos y deportistas" de las bases específicas que regulan las Ligas Educativas de Promoción Deportiva.

En Categorías Cadete y Juvenil, en la presentación de los grupos de participación al equipo arbitral en los partidos de esta fase zonal / provincial, el técnico/a-educador/a deberá presentar además de la hoja de inscripción del equipo, los DNI, NIE o Pasaporte ORIGINALES y/o en formato digital (móvil) (o documento expedido por el grupo coordinador de los JDP) de los jugadores/as que sean de edad cadete y juvenil, no así de jugadores de categorías menores incluidos en el equipo. De no presentarlo, el técnico del equipo tiene dos opciones:

- No alinear al jugador o jugadores que no presenten el documento ORIGINAL y/o en formato digital (móvil), disputándose el partido normalmente sin su concurso.
- Alinear al jugador/es en cuestión, haciendo constar el árbitro este extremo en el acta. Este hecho tendrá como consecuencia la pérdida de los dos puntos en la Clasificación de Resultado que se otorgan en cada partido por juego limpio.

Desarrollo (Enero/Abril 2024).

Para una mejor y más eficaz organización la Diputación de Almería, en el ámbito territorial de su competencia, divide la provincia en cuatro zonas deportivas:

- Zona I: Poniente – Alpujarra – Andarax
- Zona II: Nacimiento – Filabres Alhamilla.
- Zona III: Almanzora – Marmol – Sierra Estancias.
- Zona IV: Los Vélez – Levante.

Cuando en una determinada zona, el número de equipos inscritos en una modalidad y categoría, no sea suficiente para realizar la competición, tendrá que compartirla con otra

u otras zonas. En el caso de que una modalidad/categoría, cuente con menos de seis equipos por categoría puede dar lugar a la supresión de la competición en esa categoría.

Se podrá unificar categorías de un mismo deporte (Dos categorías consecutivas), con el fin de mejorar el desarrollo y control de las jornadas deportivas en esta fase zonal / provincial.

El objetivo estaría centrado en organizar las jornadas programadas para que los deportistas recorran el menor número de kilómetros posibles, aunque en algunos casos esto sea muy difícil de conseguir, debido a las distancias existentes en nuestra provincia y la necesidad de juntar varias zonas por la baja participación de grupos o equipos por ámbito geográfico establecido.

Tiempo de juego.

- En las modalidades de Baloncesto y Fútbol Sala las actividades se desarrollarán en formato partido, compuestos por cuatro períodos de diez minutos de duración cada uno, a reloj continuo (solamente se parará en tiempos muertos y en el último minuto de cada periodo). En Voleibol se disputarán cuatro períodos a 15 puntos.
- Cada equipo podrá solicitar un tiempo muerto de una duración de 1 minuto en cada uno de los cuatro períodos.
- Descanso entre los períodos: Entre el 1º y el 2º y el 3º y el 4º habrá dos minutos de descanso; y entre el 2º y el 3º habrá cinco minutos.
- Solamente se cambiará de terreno de juego entre el segundo y el tercer período.
- Se debe respetar un periodo de cinco minutos de descanso en aquellos partidos de una misma concentración que impliquen la participación consecutiva de un equipo.

Participación de deportistas.

- Cada deportista deberá jugar, al menos, **un período completo durante los tres primeros en cada partido**, entendiéndose por período completo desde que se inicia el mismo hasta que finaliza.
- Antes de comenzar cada período, el responsable de cada equipo facilitará una planilla al equipo arbitral con los números de dorsales de los/as deportistas que iniciarán el mismo en el terreno de juego.
- **Durante los tres primeros períodos no estará permitido realizar cambios de deportistas.** Solamente durante el 4º período se podrán realizar cambios.

- El equipo arbitral podrá autorizar la realización de cambios en caso de fuerza mayor y en circunstancias extraordinarias que así lo justifiquen, debiendo reflejarlo en el acta del partido.
- En caso de sustitución por lesión, el período jugado se contabilizará para los dos deportistas, tanto para el lesionado como para el sustituto.

Sistema de puntuación y clasificación

- **"Criterio Almería Juega Limpio"**
- Se asignarán **dos puntos** en el cómputo parcial a cada equipo si no se producen amonestaciones disciplinarias de carácter intermedio según modalidad deportiva (técnicas, tarjetas amarillas, exclusiones parciales, amonestaciones, etc., según modalidades deportivas) a lo largo de la actividad. En el caso de producirse, se restará **un punto** del cómputo general.
- Se asignarán **cuatro puntos** en el cómputo parcial a cada equipo si no se producen sanciones disciplinarias **por razones del juego** que supongan la exclusión definitiva de la actividad (técnicas descalificantes, tarjetas que signifiquen expulsión, exclusiones directas, descalificaciones, etc. según modalidades deportivas). En el caso de producirse, se restarán **cuatro puntos** del cómputo general.
- A efectos de la **clasificación "Almería Juega Limpio"** se sumarán los puntos parciales obtenidos por cada equipo, según este criterio, en cada una de las actividades. Se considerará que un equipo ha alcanzado el **reconocimiento "Equipo Almería Juega Limpio"** si obtiene la máxima puntuación posible según lo establecido en los apartados anteriores.
- **Tarjeta Almería Juega Limpio:** El equipo arbitral podrá señalar, mostrando la tarjeta "Almería Juega Limpio", aquellas acciones de los jugadores y técnicos de los equipos que, durante los partidos, sean merecedoras de reconocimiento, visualización y refuerzo otorgando la máxima importancia para las acciones positivas reseñables que se den durante las actividades tales como: echar el balón fuera cuando, teniendo ventaja para conseguir un tanto, haya un jugador/a del equipo contrario lesionado/a; disculparse sinceramente cuando en una acción de juego se lastima a un oponente; y en el caso del oponente cuando se acepta la disculpa; admitir deportivamente y notoriamente errores de apreciación del equipo arbitral al señalar una falta que le beneficia o cuando un balón ha entrado en la línea aunque perjudique el resultado del propio equipo; la reprobación pública de acciones alejadas del Juego Limpio realizadas por componentes de su grupo o del público (protestas airadas, insultos, rechazar el saludo, etc.); hacerse cargo un técnico/educador de otro equipo si el responsable del mismo se hubiera tenido que ausentar por causa de fuerza mayor; facilitar cambios significativos en la programación de una concentración, en pro del buen desarrollo de una jornada,

cuando se den circunstancias sobrevenidas que así lo requieran (cambio en el orden de partidos, esperas excesivas que no estuvieran previstas, etc.).

Cada tarjeta Almería Juega Limpio señalada supondrá 4 puntos positivos que, sumados al Esfuerzo de Participación, serán tenidos en cuenta para la determinación del Premio Excelencia Almería Juega Limpio de este contenido del programa.

Deberá quedar constancia de su señalización en el acta del partido que corresponda, informando en el apartado de observaciones o en el reverso de la hoja del acta de las circunstancias concurridas, y quedan sujetas a la revisión del Comité de Seguimiento correspondiente.

- **Índice de Participación:** Puntuación obtenida en función del número de deportistas que participen en cada partido en relación a su máxima participación posible (Bien el número de deportistas dados de alta en la web www.dipalme.org y pertinentemente validados a fecha de celebración de cada actividad; o bien el número máximo de jugadores que se pueden inscribir en el acta del partido si el número de éstos inscritos en el equipo es mayor de 12).
- El **Premio a la "Excelencia en el Juego Limpio"** de cada liga y categoría se concederá al equipo "Almería Juega Limpio" que registre la mayor puntuación de la suma resultante de la puntuación obtenida por el índice de participaciones y de la puntuación obtenida por Tarjetas Almería Juega Limpio.
- Se establecerá una **"Clasificación General Almería Juega Limpio de las Ligas Educativas de Promoción del Baloncesto, Fútbol Sala, Voleibol y Multideporte"** en la que se computan las puntuaciones obtenidas por los diferentes equipos de un mismo municipio según el "Criterio Almería Juega Limpio" en cada modalidad deportiva. (Ver Bases Específicas del contenido "Almería Juega Limpio").
- **"Criterio Resultado"**
 - Todos los períodos se iniciarán con el marcador de resultado a cero.
 - Se asignarán dos puntos, por cada periodo, al equipo que obtenga mayor registro de puntos/goles.
 - En caso de empate en un período, cada equipo obtendrá un punto.
 - Se concederán, además, dos puntos al equipo que más goles o puntos hubiera conseguido en la suma de todos los puntos/goles de todos los períodos. En el caso de empate cada equipo obtendría un punto.
 - Se asignarán dos puntos a los equipos que no hayan sido sancionados disciplinariamente durante la actividad (A estos efectos solo computarán las sanciones intermedias o definitivas de carácter disciplinario).

- A efectos de la clasificación general se sumarán todos los puntos parciales obtenidos a cada equipo.
- En caso de **empate final en esta clasificación** éste se resolverá según el siguiente orden de prioridad:

1º.- Puntuación en la clasificación "Almería Juega Limpio".

2º.- Resultados, en su caso, de las actividades entre los equipos implicados.

3º.- Coeficiente general de tantos a favor y en contra.

Gestión presupuestaria.

Corresponde a la **Diputación de Almería** la financiación de los siguientes conceptos de gasto:

- Servicios de organización (Difusión, equipamientos, material deportivo, coordinación y seguimiento, etc.).
- Arbitrajes.
- Transportes:
 - En general, para grupos de participación de ayuntamientos de hasta 10.000 habitantes adscritos al programa, en las categorías Benjamín, Alevín, Infantil Masculina y Femenina, Cadete Masculina y Femenina.
 - Los grupos de participación de las categorías Juvenil Masculina, Femenina y Mixta podrán beneficiarse de los servicios de transporte ya establecidos para equipos del resto de las categorías en función del cupo de plazas libres.
 - Los grupos de participación de ayuntamientos mayores de 10.000 habitantes, así como de los de centros educativos y entidades deportivas no adscritas a través de su Ayuntamiento, podrán beneficiarse de los servicios de transporte ya establecidos para equipos de Ayuntamientos menores de 10.000 habitantes en función del cupo de plazas libres.
- Otros gastos indirectos.

Las **entidades adscritas** (Ayuntamientos/Centros Escolares/Entidades Deportivas) deben atender los siguientes conceptos presupuestarios:

- En su caso, transporte de los grupos de participación de las categorías Juvenil Masculina, Femenina y Mixta.
- Transporte de los equipos de los ayuntamientos mayores de 10.000 habitantes, así como de los de centros educativos y entidades deportivas no adscritas a través de su ayuntamiento, en caso de que no sea posible incluirlos en los servicios establecidos para equipos de Ayuntamientos menores de 10.000 habitantes.

- Servicios sanitarios que se estimen oportunos para garantizar la protección de los/as deportistas participantes en actividades celebradas en instalaciones de su titularidad.
- Manutención, en su caso, de técnico/as y deportistas.
- Otros gastos indirectos. (Adecuación de instalaciones, dirección técnica de grupos de participación, etc.).

Fase de clausura.

Desarrollo (Enero/Abril 2024).

Se desarrollará mediante sistema de eliminatoria, llegando a esta fase de clausura los equipos mejor clasificados durante el desarrollo de la fase zonal/provincia y, únicamente, con aquellas categorías en las que su configuración se haya producido a través de más de un grupo.

Ejemplo:

1. Categoría X – 1 Grupo: Queda determinada la clasificación 1º, 2º, 3º....
 2. Categoría X – 2 Grupos: Se cruzan 1º con 2º de cada grupo.
 3. Categoría X – 3 Grupos: Se cruzan 1º cada grupo + repesca del mejor 2º
 4. Categoría X – 4 Grupos: Se cruzan 1º de cada grupo.
- Realizadas las eliminatorias que proporcionan las semifinales, se procedería al desarrollo de las jornadas finales según clasificación o puesto.

Se obtendría el número de equipos que se clasifican para la fase de clausura, en función del volumen de equipos inscritos en cada categoría y modalidad

En cualquier caso, en función de la disponibilidad presupuestaria, la organización se reserva el derecho a incrementar o disminuir los partidos que la desarrollen cada fase.

En **Categorías Cadete y Juvenil**, en la presentación de los grupos de participación al equipo arbitral en los partidos de esta Fase de Clausura, el técnico/a-educador/a deberá presentar además de la hoja de inscripción del equipo los DNI, NIE o Pasaporte ORIGINALES y/o en formato digital (móvil), (o documento expedido por el grupo coordinador de los JDP) de los jugadores/as que sean de edad cadete y juvenil, no así de jugadores de categorías menores incluidos en el equipo. En este caso, a diferencia de la Fase Provincial, **si no se presenta este documento ORIGINAL o en formato digital (móvil), el jugador/a NO PODRÁ JUGAR BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA.**

Los servicios de arbitraje los prestarán las mismas entidades que en la fase zonal /provincial.

Sistema de puntuación y clasificación.

- **"Criterio Almería Juega Limpio"**

- Se asignarán **dos puntos** en el cómputo parcial a cada equipo si no se producen amonestaciones disciplinarias de carácter intermedio según modalidad deportiva (técnicas, tarjetas amarillas, exclusiones parciales, amonestaciones, etc., según modalidades deportivas) a lo largo de la actividad. En el caso de producirse, se restará **un punto** del cómputo general.
- Se asignarán **cuatro puntos** en el cómputo parcial a cada equipo si no se producen sanciones disciplinarias **por razones del juego** que supongan la exclusión definitiva de la actividad (técnicas descalificantes, tarjetas que signifiquen expulsión, exclusiones directas, descalificaciones, etc. según modalidades deportivas). En el caso de producirse, se restarán **cuatro puntos** del cómputo general.
- **"Criterio Resultado"**
 - Todos los períodos se iniciarán con el marcador de resultado a cero.
 - Se asignarán dos puntos, por cada periodo, al equipo que obtenga mayor registro de puntos/goles.
 - En caso de empate en un período, cada equipo obtendrá un punto.
 - El **resultado final** se obtendrá de la suma de todos los puntos parciales obtenidos por cada equipo.
 - En caso de **empate en el resultado final** éste se resolverá según el siguiente orden de prioridad:

1º.- Mayor número de goles o puntos conseguidos en la suma de todos los puntos/goles de todos los períodos.

2º.- Mejor puntuación en criterio de Juego Limpio en el encuentro, en lo concerniente a sanciones de carácter intermedio y/o definitivas.

3º.- Si persistiera el empate, una vez aplicados los criterios anteriores, se disputaría un periodo extra en las modalidades de baloncesto (5 minutos) y voleibol (a 5 puntos, con diferencia de dos). En la modalidad de fútbol sala se resolverá en tandas de tres penaltis.

Gestión presupuestaria.

La **Diputación de Almería** se ocupa de la siguiente gestión presupuestaria:

- Servicios de organización (Difusión, equipamientos, material deportivo, material ofimático, servicios de coordinación y seguimiento, etc.).
- Servicios técnicos especializados (Deportivos, Sanitarios, Protección Civil).
- Servicios de transporte de los grupos de participación de benjamín a cadete de ayuntamientos menores de 10.000 habitantes que participen, en su caso, **en la primera jornada clasificatoria de esta fase, no así en la que se dispute la Final y 3º y 4º puesto.**

- Arbitraje.
- Obsequios y Premios.

Las **entidades adscritas** (Ayuntamientos / Centros Escolares / Entidades Deportivas) asumen el gasto de transporte de los grupos de participación juveniles clasificados de toda la fase, y el de los de cualquier categoría para la jornada final (o única, en su caso) de esta fase.

9. BALONCESTO/FÚTBOL SALA/VOLEIBOL. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Procedimiento de resolución de conflictos.

Cualquier grupo de participación tiene derecho a solicitar la actuación de los Comités de Seguimiento de cada Liga Educativa de Promoción Deportiva y del Comité de Resolución de Conflictos, al efecto de resolver posibles incidentes que se produzcan en una actividad que puedan generar motivos de conflicto entre diferentes partes interesadas, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Presentar, a través del Coordinador/a Municipal/Escolar, un escrito razonado de los hechos ocurridos, aportando cuantos datos y documentos se consideren oportunos. Este escrito se remitirá al **grupo técnico de la Diputación de Almería responsable del programa antes de las 14:00 horas del martes siguiente a la actividad**. Transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna reclamación.
- Corresponde al Comité de Seguimiento de cada Liga Educativa de Promoción Deportiva adoptar, en primera instancia, las decisiones que se estimen oportunas al respecto y, en su caso, aplicar las medidas correctoras de las malas prácticas que hayan podido originar el conflicto.
- Las decisiones de los Comités de Seguimiento se expondrán a partir del jueves de cada semana en la página web www.dipalme.org, en la sección de Deportes.
- En caso de desacuerdo con las decisiones de los Comités de Seguimiento, los/as coordinadores/as municipales/escolares podrán solicitar, mediante escrito razonado y en el plazo máximo de cuatro días después de la publicación de aquellas, la intervención del Comité de Resolución de Conflictos.
- Las medidas adoptadas por este último Comité serán de carácter definitivo y se comunicarán a través del sitio web referido.
- En las Fases de Apertura y Clausura, se constituirán Comités Únicos de Resolución de Conflictos. Éstos actuarán "in situ" si la toma de decisiones y aplicación de medidas, y su pertinente comunicación, tuviera que realizarse durante la concentración en cuestión. Las medidas adoptadas por estos Comités serán de carácter definitivo.

Resoluciones de conflictos más frecuentes.

A continuación, se exponen los motivos de conflicto más frecuentes en ediciones anteriores y las correspondientes resoluciones que aplicarán los Comités competentes durante la edición 2023/2024, sin perjuicio de la valoración que éstos realicen de las circunstancias acaecidas en cada caso.

Las resoluciones de conflictos no contemplados en esta normativa quedan sujetas al criterio de los Comités de referencia.

- **Motivo:** La no inscripción en acta de al menos un/a entrenador/a o monitor/a deportivo de los incluidos en la hoja de inscripción, siendo un/a auxiliar deportivo de los validados convenientemente para desempeñar esta función quien se ocupa de la dirección deportiva y educativa del grupo de participación correspondiente.

Resolución: Se considera **falta grave**. No computar a ese equipo los **2 puntos** de juego limpio correspondientes al criterio de Resultado. Supone también la disminución de dos puntos en la clasificación del criterio "Almería Juega Limpio". La reiteración de esta incidencia puede suponer la exclusión del equipo del calendario de actividades.

- **Motivo:** No presentación de hoja oficial de inscripción de deportistas y técnicos que permita la participación en la actividad programada.

Resolución: Solo se permitirá la participación en la actividad tras consulta del equipo arbitral al técnico de supervisión de la Diputación de Almería. Según los motivos alegados y comprobados se considerará falta leve o grave y supondrá la disminución de **1 a 4 puntos** en la clasificación del criterio "Almería Juega Limpio".

- **Motivo:** Alineación indebida de deportistas no inscritos debidamente en tiempo (hasta jueves anterior a la actividad) y forma (validados por el grupo técnico coordinador del programa).

Resolución: Se considera **falta muy grave**. No computar puntuación alguna en el criterio de Resultado del equipo infractor y se le detraerán **4 puntos** de este mismo criterio. Asimismo, se resuelve no computarle ningún punto en el criterio "Almería Juego Limpio" y restar **2 puntos** en ese mismo criterio. Se advierte que la responsabilidad en caso de accidente o cualquier otro tipo de incidente que afecte a participantes en una actividad del programa sin estar inscritos correctamente será de quién suscriba el acta de las mismas y/o de la entidad de pertenencia. Supone la eliminación de las actividades del programa del responsable de equipo que cometa este tipo de infracción. Si se estima que puede considerarse algún tipo de atenuante se ofrecerá la posibilidad de rebajar la sanción acudiendo a reunión con el Comité de Resolución de Conflictos. En caso de no asistencia se considera firme la

eliminación de las actividades. Se advierte que el incumplimiento de esta resolución significará la eliminación del equipo de las actividades del programa. La reiteración de esta falta supondrá la eliminación del programa del equipo. Supone la amonestación a la entidad proveedora de los servicios de arbitraje por no evitar esta circunstancia.

- **Motivo:** Alineación indebida de deportistas federados que participen o hayan participado en la misma temporada en competiciones oficiales de la modalidad deportiva en cuestión.

Resolución: Se considera **falta muy grave** y por tanto no se computará al equipo infractor punto alguno en el criterio de Resultado y se le detraerán **4 puntos** de este mismo criterio. Asimismo, se resuelve no computarle ningún punto en el criterio "Almería Juego Limpio" y detraer **4 puntos** en ese mismo criterio. Supone la eliminación de las actividades del programa del responsable de equipo que cometa este tipo de infracción. Si se estima que puede considerarse algún tipo de atenuante se ofrecerá la posibilidad de rebajar la sanción acudiendo a reunión con el Comité de Resolución de Conflictos. En caso de no asistencia se considera firme la eliminación de las actividades. Se advierte que el incumplimiento de esta resolución significará la eliminación del equipo de las actividades del programa. Se advierte, igualmente, que la reiteración de esta falta supondrá la eliminación del equipo del programa.

- **Motivo:** Alineación indebida por no presentación del correspondiente Documento Nacional de Identidad original y/o en formato digital (móvil), en las categorías cadete y juvenil.

Resolución: Se considera **falta grave**. Se detraerán los **2 puntos** de criterio de Resultado que se otorgan por juego limpio en cada partido al equipo infractor. Se reitera que aquellos deportistas que no aporten la documentación requerida según normativa no deberán participar en las actividades.

- **Motivo:** Alineación indebida por alteración de datos personales (fecha de nacimiento, fotografía, etc.) en la inscripción de participantes.

Resolución: Se considera **falta muy grave** y supone la eliminación del equipo de las actividades del programa. Si se estima que puede considerarse algún tipo de atenuante se ofrecerá la posibilidad de rebajar la sanción acudiendo a reunión con el Comité de Resolución de Conflictos. En ese caso no se computará al equipo infractor punto alguno en el criterio de Resultado y se le detraerá **4 puntos** de este mismo criterio. Asimismo, se resuelve no computarle ningún punto en el criterio

"Almería Juego Limpio" y detraer **4 puntos** en ese mismo criterio. En caso de no asistencia se considera firme la eliminación de las actividades.

- **Motivo:** Jugador/a que no participa en algún período completo dentro de los tres primeros periodos del partido.

Resolución: Se considera **falta grave** y por tanto, no se computará al equipo infractor punto alguno en el criterio de Resultado y se le detraerán **2 puntos** de este mismo criterio.

Por el mismo motivo se le restarán **4 puntos** del criterio "Almería Juega Limpio". Supone la amonestación a la entidad proveedora de los servicios de arbitraje por no evitar esta circunstancia.

- **Motivo:** Alineación indebida por suplantación de identidad de participantes.

Resolución: Se considera **falta muy grave** y por tanto no se computará al equipo infractor punto alguno en el criterio de Resultado y se le detraerá **4 puntos** de este mismo criterio. Asimismo, se resuelve no computarle ningún punto en el criterio "Almería Juego Limpio" y detraer **4 puntos** en ese mismo criterio. Supone la eliminación de las actividades del programa del responsable de equipo que cometa este tipo de infracción. Si se estima que puede considerarse algún tipo de atenuante se ofrecerá la posibilidad de rebajar la sanción acudiendo a reunión con el Comité de Resolución de Conflictos. En caso de no asistencia se considera firme la eliminación de las actividades. Se advierte que el incumplimiento de esta resolución significará la eliminación del equipo de las actividades del programa. Se advierte, igualmente, que la reiteración de esta falta supondrá la eliminación del equipo del programa.

- **Motivo:** Equipo no presentado (con aviso al grupo coordinador del programa, antes de las 14,00 horas del viernes anterior a la celebración de la actividad, con suficiente tiempo para advertir a equipos, entidades proveedoras de servicios de arbitraje, de transporte, etc., de la no celebración de la actividad).

Resolución: Se considera **falta leve**. Se conceden los 8 puntos parciales correspondientes a cada periodo al equipo correctamente inscrito en acta (tanteo de 2-0 en cada uno de ellos). Asimismo, se le conceden los 2 puntos correspondientes al cómputo global de la puntuación de todos los periodos. Igualmente, se le conceden los 2 puntos de Juego Limpio que afectan al criterio de Resultado y todos los puntos del criterio "Almería Juega Limpio". Se podrán detraer **hasta 2 puntos** del criterio "Almería Juega Limpio" al equipo infractor.

- **Motivo:** Equipo no presentado (con aviso al grupo coordinador del programa, a partir de las 14,00 horas del viernes anterior a la celebración de la actividad sin suficiente tiempo para advertir a equipos, entidades proveedoras de servicios de arbitraje, de transporte, etc.).

Resolución: Se considera **falta grave**. Se conceden los 8 puntos parciales correspondientes a cada periodo al equipo correctamente inscrito en acta (tanteo de 2-0 en cada uno de ellos). Asimismo, se le conceden los 2 puntos correspondientes al cómputo global de la puntuación de todos los periodos. Igualmente, se le conceden los 2 puntos de Juego Limpio que afectan al criterio de Resultado y todos los puntos del criterio "Almería Juega Limpio".

Se podrán detraer **hasta 2 puntos** en el criterio de Resultado y **hasta 4 puntos** del criterio "Almería Juega Limpio" al equipo infractor. Se le podrá advertir de que la reiteración de esta circunstancia supondrá su exclusión de las actividades.

- **Motivo:** Equipo no presentado (sin previo aviso al grupo coordinador del programa, por lo que no se puede advertir de esta circunstancia a equipos, entidades proveedoras de servicios de arbitraje, de transporte, etc.).

Resolución: Se considera **falta muy grave**. Se conceden los 8 puntos parciales correspondientes a cada periodo al equipo correctamente inscrito en acta (tanteo de 2-0 en cada uno de ellos). Asimismo, se le conceden los 2 puntos correspondientes al cómputo global de la puntuación de todos los periodos. Igualmente, se le conceden los 2 puntos de Juego Limpio que afectan al criterio de Resultado y todos los puntos del criterio Almería Juega Limpio. Al equipo infractor se le detraen **4 puntos** en el criterio de Resultado y **8 puntos** del criterio "Almería Juega Limpio" y se le advierte que la reiteración de esta circunstancia supondrá su exclusión de las actividades.

- **Motivo:** Equipo se retira del partido al quedar en inferioridad numérica por sanción o lesión de jugadores.

Resolución: Se considera **falta grave**. La norma establece que el partido se debe seguir jugando, aunque se quede en inferioridad numérica. Si un equipo se retira de un partido por este motivo perderá 4 puntos del criterio "Almería Juega Limpio", y no computará ninguno de los puntos de criterio de resultado que hubiera obtenido hasta ese momento en el partido, otorgándose todos los periodos con resultado de (2-0) al otro equipo. Se podrán mantener los puntos "Almería Juega Limpio" conseguidos en el caso de que, tras la retirada del partido y cierre del acta, se decida continuar el mismo mediante el préstamo de jugadores por parte del equipo contrario. En cualquier caso, se le advierte que la reiteración de esta

circunstancia puede suponer su exclusión de las actividades. Motivo. Mirar punto siguiente.

- **Motivo:** Inscripción de un número insuficiente de deportistas en acta para poder iniciar el partido.

Resolución: Se considera **falta leve**. Se procurará el desarrollo del partido mediante la cesión de un número suficiente de jugadores/as por parte del equipo que sí cumple con el requisito en cuestión. Se conceden los 8 puntos parciales del criterio de Resultado, correspondientes a cada periodo, al equipo que sí cumple con dicho requisito (tanteo de 2-0 en cada uno de ellos). Asimismo, se le conceden los 2 puntos correspondientes al cómputo global de la puntuación de todos los periodos. La asignación de los 2 puntos de Juego Limpio que afectan al criterio de resultado y todos los puntos del criterio "Almería Juega Limpio" a ambos equipos se supedita a que se facilite la celebración del partido. La actuación del equipo infractor no se considera como no presentación a efectos sancionables. En cualquier caso, se le advierte que la reiteración de esta circunstancia puede suponer su exclusión de las actividades.

- **Motivo:** Agresión y/o insultos entre participantes, al equipo arbitral, espectadores, etc.

Resolución: Se considera **falta muy grave**. Supone la eliminación de las actividades del programa de quienes cometan este tipo de infracción. En caso de que esta circunstancia no haya sido penalizada con sanción intermedia o definitiva durante el desarrollo de la actividad, se detraerán **2 o 4 puntos** respectivamente del criterio "Almería Juega Limpio" al equipo del deportista infractor y los dos puntos de Juego Limpio que afectan al criterio de Resultado. Si se estima que pueden considerarse algún tipo de atenuantes (según tipo de la falta cometida) se ofrecerá la posibilidad de rebajar la sanción acudiendo a reunión educativa con el Comité de Resolución de acompañados con responsables del equipo y/o municipio de referencia. En caso de no asistencia se considera firme la eliminación de las actividades. Se advierte que el incumplimiento de esta resolución significará la eliminación del equipo de las actividades del programa.

- **Motivo:** Desconsideraciones entre participantes, con equipo arbitral, espectadores, etc.

Resolución: Advertencia o suspensión de la participación en un número de actividades determinado por el tipo de falta cometida. En caso de que esta circunstancia no haya sido penalizada con sanción intermedia o definitiva durante el desarrollo de la actividad, se detraerán **2 o 4 puntos** respectivamente del criterio

"Almería Juega Limpio" al equipo del deportista infractor y los dos puntos de Juego Limpio que afectan al criterio de Resultado. Se advierte que el incumplimiento de la resolución de suspensión de la participación significará la eliminación de este jugador de las actividades del programa, la no puntuación en ninguno de los criterios de clasificación de ese equipo en la convocatoria correspondiente a dicho incumplimiento y la advertencia de eliminación del programa.

- **Motivo:** Mal comportamiento de participantes del programa en los servicios de transporte facilitados por la Diputación de Almería.

Resolución: Se considera falta grave. Se detraerán **4 puntos** del criterio "Almería Juega Limpio" al equipo infractor. Se advierte que la reiteración de alguna falta de comportamiento supondrá la eliminación del programa.

- **Motivo:** Desconsideraciones entre participantes que actúan como espectadores, con el equipo arbitral, otros espectadores, etc.

Resolución: Advertencia o suspensión de la participación en un número de actividades determinado por el tipo de falta cometida. Se detraerán **2 o 4 puntos** respectivamente del criterio "Almería Juega Limpio" al equipo del /los deportistas/s infractor/es y los dos puntos de Juego Limpio que afectan al criterio de Resultado de las actividades programadas en la concentración que corresponda a los hechos. Se advierte que el incumplimiento de la resolución de suspensión de la participación significará la eliminación de este jugador de las actividades del programa, la no puntuación en ninguno de los criterios de clasificación de ese equipo en la convocatoria correspondiente a dicho incumplimiento y la advertencia de eliminación del programa.

- **Motivo:** Equipo sin indumentaria apropiada.

Resolución: Se considera **falta leve**. Se resuelve advertir al equipo infractor que es necesario disponer de indumentaria adecuada, según modalidad deportiva, para procurar una correcta práctica deportiva de sus deportistas y favorecer el mejor desarrollo de la actividad. La reiteración de esta circunstancia puede suponer la pérdida de **1 punto** de la clasificación del criterio "Almería Juega Limpio" por cada infracción de este tipo.

- **Motivo:** Equipo que se niega a realizar el saludo "Almería Juega Limpio" al inicio y/o finalización de cada actividad.

Resolución: Se considera **falta leve**. Se resta un punto del criterio "Almería Juega Limpio" al equipo infractor. La reiteración de esta circunstancia puede suponer la pérdida de **2 puntos** de la clasificación del criterio "Almería Juega Limpio" por cada

infracción de este tipo. Supondrá la amonestación a la entidad proveedora de los servicios de arbitraje en caso de no proponerse la realización de los saludos "Almería Juega Limpio" de forma organizada, según normativa, al inicio y finalización de cada actividad.

- **Motivo:** Equipo que se ausenta sin previo aviso justificado o se niega a participar en el acto de entrega de premios de las clasificaciones de los criterios de Resultado y/o "Almería Juega Limpio".

Resolución: Pérdida del derecho de recibir el premio correspondiente. Puede suponer la eliminación parcial o total de todas las clasificaciones del contenido "Almería Juega Limpio".

- **Motivo:** No presentación de técnico responsable mayor de edad. El equipo no presenta

una persona mayor de edad para desempeñar las funciones de técnico educador.

- **Resolución:** Se considera falta muy grave. Según normativa, ningún grupo de participantes podrá desarrollar actividad alguna sin la dirección y supervisión responsable de una persona mayor de edad que ejerza como técnico educador. Se detraen ocho puntos del criterio Almería Juega Limpio al equipo infractor y se advierte que la reiteración de esta incidencia puede dar lugar a su eliminación definitiva del programa.

- **Motivo:** Alineación indebida de jugador inscrito en equipo de categoría masculina en

otro de categoría femenina.

- **Resolución:** La participación de deportistas en equipos diferentes de una misma entidad solo se contempla, normativamente, para aquellos inscritos en un equipo de categoría inferior y del mismo género. Se considera falta muy grave y, por tanto, no se computará al equipo infractor punto alguno en el criterio de resultado y se le detraerán dos puntos de este mismo criterio. Asimismo, se resuelve no computarle ningún punto en el criterio Almería Juega Limpio y detraer dos puntos en ese mismo criterio. Se

conceden los puntos parciales del criterio de resultado correspondiente a los periodos que se alineó el jugador.

Se advierte que la reiteración de esta falta puede suponer la eliminación de las actividades del programa del responsable de equipo que cometa este tipo de infracción.

- **Motivo:** Alineación indebida de deportista federado
- **Resolución:**

Se considera alineación indebida cuando se comprueba que un/a jugador/a participa en competición federada en la misma temporada y con la misma modalidad deportiva en la que se inscribe para los Juegos Deportivos Provinciales. Se considera falta muy grave y, por tanto, no se computará al equipo infractor punto alguno en el criterio de resultado en aquellos periodos en los que haya participado el jugador infractor y se le detraerán cuatro puntos de este mismo criterio. Asimismo, se resuelve no computarle ningún punto en el criterio Almería Juega Limpio y detraer cuatro puntos en ese mismo criterio. Supone la eliminación de las actividades del programa del deportista federado implicado. Se advierte al responsable técnico del equipo que la reiteración de esta falta supondrá la eliminación de las actividades del programa.